

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN  
GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:</b>	<b>SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI</b>	<b>REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	<b>SERVICIO DE CAMBIO DE TRAYECTORIA DE LA SALIDA DE LOS ALIMENTADORES DE MEDIA TENSION EN LA SUBESTACION ELECTRICA CHAO.</b>

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Subsanar deficiencias en seguridad eléctrica en las redes de media tensión y en zonas de servidumbre cerca de las viviendas de usuarios a la SET Chao, dando cumplimiento a las disposiciones técnicas y legales del subsector electricidad referidas a la seguridad y riesgos eléctricos, Resolución de Consejo Directivo N°228-2009-OS/CD “Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública”.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar una persona natural o jurídica que brinde el servicio cambio de trayectoria de la salida de los alimentadores de media tensión en la subestación eléctrica Chao en cumplimiento al procedimiento N°228-2009-OS/CD para la reubicación de alimentadores de media tensión AL-1, AL-2 y AL-3.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

**3.1 Descripción del servicio.**

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.

A continuación, se detallan las actividades:

- **Manipuleo de materiales:**

El ejecutor del servicio transportará y manipulará todos los materiales y equipos con el mayor cuidado. Los materiales, serán transportados al lugar donde se realizará el trabajo para ser descargados de los vehículos, no deben ser arrastrados o rodados por el suelo.

Todo material que resulte deteriorado durante el transporte e instalación, deberá ser reemplazado a cuenta del Contratista.

- **Montaje de red aérea:**

El montaje electromecánico de los armados de los postes de C.A.C de los alimentadores AL-1, AL-2 y A-L-3 y tendido de red aérea alrededor de la SET

CHAO proyectados.

- **Desmontaje de tramo de red existente:**  
El desmontaje electromecánico de los armados de los postes de C.A.C de los alimentadores AL-1, AL-2 y A-L-3, red aérea y subterránea alrededor de la SET CHAO existentes.
- **Relleno y compactación:**  
Consistirá en la colocación y compactación de los suelos con material adecuado para rellenar y afirmar el terreno donde se realizaron las excavaciones.
- **Eliminación de material excedente:**  
Comprenderá la eliminación de todo el material generado como producto de las excavaciones y demoliciones.
- **Señalización de seguridad de hoyo:**  
Consistirá en delimitar la excavación realizada para evitar la caída de personas ajenas dentro de los hoyos habilitados. Se contemplará dos parantes de concreto y madera (cachacos) con cinta plástica de señalización de obras.
- **Culminación del servicio:**  
Reubicación, desmontaje y puesta en servicio de las variantes de media tensión.
- El PROVEEDOR coordinará la visita en campo con el supervisor de la ENTIDAD para verificar el montaje y desmontaje de las redes eléctricas.
- La ENTIDAD entregará al proveedor los materiales según el (Cuadro N°01), además de los postes y ménsulas instaladas en campo.

Cuadro N°01

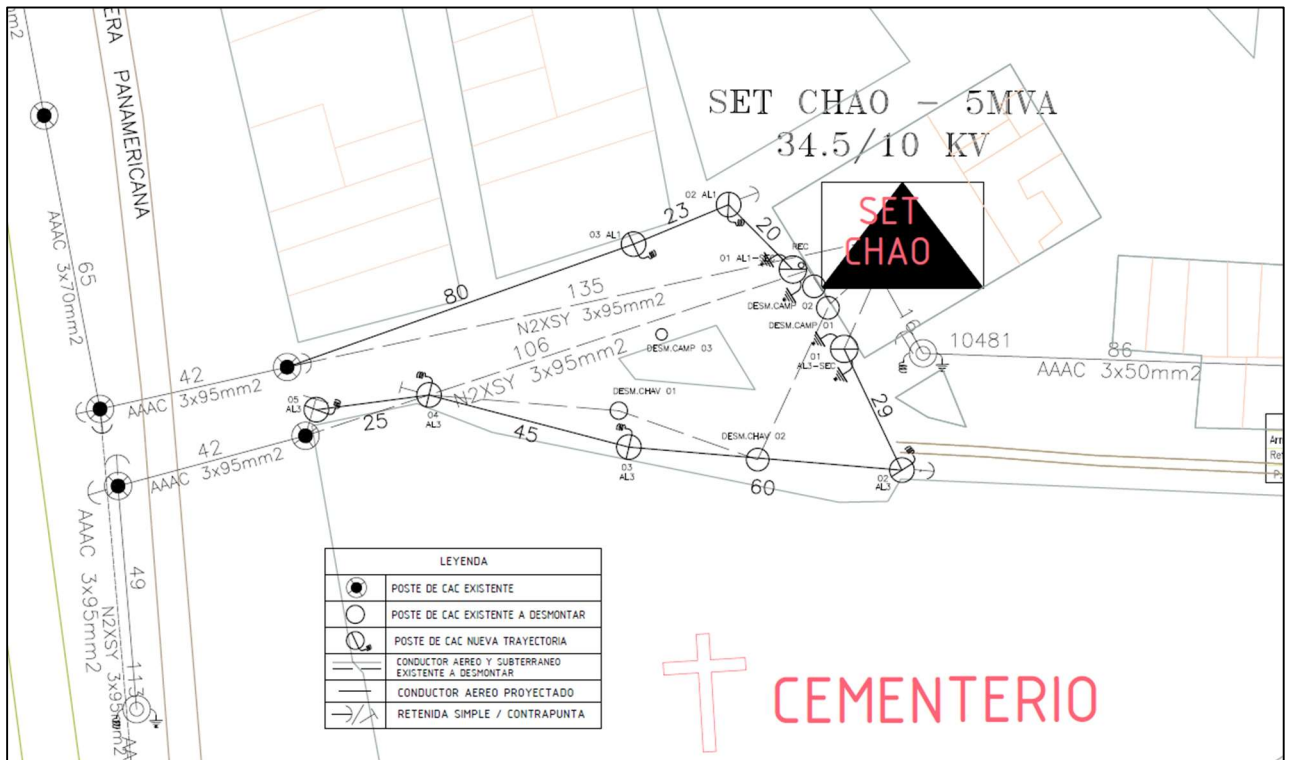
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>		
Terminal exterior para cable N2XSY de 50mm <sup>2</sup> (Kit de 3 unidades)	und	2
Seccionador CUT-OUT : 36KV, 150KV BIL, 200 A, 10 KA	und	6
Fusible de Expulsión Tipo K, 36 KV, 10 KA, 200 A	und	6

- El suministro de materiales y montaje electromecánico indicado en el Cuadro N° 02 deberá realizarlo el proveedor y según la lámina de detalle.

Cuadro N°02

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>		
Bloques de Concreto Armado (Zapata) DE : 0.50 x 0.50 x 0.20m	und	3
Perfil riostra angular 2(50mm) x2.426 metros largo 3/16 espesor ga	und	6
Tubo F°G° 4" ø x 3.00m	und	2
Aisl. Polimerico Para Suspensión 36kV, Con Herrajes de F°G°.	und	18
Aisl. Polimerico tipo PIN 36kV, Incluye soporte A°G°	und	24
Extensor tipo polimérico de 36 KV	und	2
Conductor Cu Desnudo temple blando de 35 mm2 7 Hilos	m	274
Conductor Cu Desnudo temple duro de 35 mm2 7 Hilos	m	30
Conductor AAAC Cableado de 50 mm2, 7 HILOS	m	1,128
Conductor de AL Temple Blando de 6 mm2, Solido	m	24
Perno Ojo A°G° 5/8"Øx8" (Inc. Arandela, tuerca y Contratuerca)	und	15
Tuerca ojo A°G° de 16mm(5/8")ø	und	10
Arand. Cuadrada Plana de A°G° 2 1/4" x 2 1/4" x 3/16" (57x57x5mm)	und	30
Arand. Cuadrada Curv. A°G° 2 1/4" x 2 1/4" x 3/16" (57x57x5mm),	und	48
Fleje de Acero Inoxidable de 3/4"x30.5mx0.76mm	und	1
Hebilla Para Fleje de Acero Inoxidable de 3/4"	und	32
Grapas de Anclaje tipo Pistola AL-AL P° Conductor de 50-70 mm2, 3	und	15
Cinta Plana de Armar de 1.3x7.6mm	m	15
Varilla de Armar Simple AL-AL, P° Conductor de 50mm2	und	18
Grillete de Acero tipo Lira de 10 KN	und	3
Perno Angular con Ojal A°G° 5/8"x10" (Inc. Aranderas, Tuerca y Co	und	3
Cable de A°G° Grado Siemens 3/8"Ø, 7 Hilos	m	47
Amarre Preformado de A°G° para cable 3/8"Ø	und	12
Guardacabo A°G° 3/8"	und	6
Varilla de Anclaje con Guardacabo A°G° 5/8"Øx2.40m	und	3
Arand. Cuadr. Plana de A°G° 4"x4"x1/4"	und	3
Juego de Apoyo para Cont. 2"Øx1.00m (Inc. Abrazaderas)	und	3
Canaleta Guardacable F°G° 1/16"x2.40m	und	3
Alambre Galvanizado N° 14 para Amarre	m	5
Varilla Cooperw eld 5/8"Øx2.40m	und	4
Conector Tipo AB para P.A.T Ø16mm (5/8")	und	4
Plancha doblada de Cu Tipo "J"	und	39
Conector de Cobre Tipo Perno Partido P° Coductor. 35mm2	und	34
Caja de concreto para Registro de P.A.T (405x405x300mm)	und	4
Tierra de cultivo	m3	9
Dosis de Bentonita	kg	350
Conector bimt. Al-Cu 50mm2/10mm2, 2 Pernos	und	9
Conector bimt. Al-Al de 50mm2/10mm2, 2 Pernos	und	15
<b>MONTAJE ELECTROMECHANICO</b>		
Instalación de redes de media tensión	m	1,128
Desmontaje de redes de media tensión	m	1,520
Instalación de pozos a tierra	und	4
Instalación de retenidas	und	3
Replanteo de redes a reubicar	glb	1
Montaje de adicionales a realizar	glb	1

Lámina de detalle



- Nota: El contratista deberá regirse a la supervisión por parte del PECH. El suministro de materiales podrá ser variable según lo inspeccionado en campo.

#### 4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El presente requerimiento se basa en las siguientes normativas:

- Código Nacional de Electricidad (CNE)
- OSINERGMIN fiscaliza estas instalaciones verificando su conformidad, pudiendo requerir información, realizar inspecciones y aplicar medidas correctivas si es necesario.
- Resolución N°228-2009-OS-CD Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública.

#### 5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### a) Requisitos

#### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/30.000, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Servicio de cambio de trayectoria de alimentadores de media tensión y/o Servicio para el retiro, suministro y montaje de estructuras de media tensión.

**Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

#### Personal clave

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios  
Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista.
- ✓ Curso y/o Capacitación  
Curso y/o Capacitación en fundamentos de protecciones en Transmisión y Distribución Eléctrica y Equipamiento de Protecciones en Media Tensión.

- ✓ Experiencia del personal clave:  
Experiencia general:

#### **INGENIERO SUPERVISOR:**

- Experiencia mínima de cinco (05) años de colegiatura.
- Experiencia específica: Supervisor en obras eléctricas.
- Diplomado, curso o capacitación en gestión en residencia, supervisión y seguridad en obras.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1. LUGAR

El servicio será prestado en las instalaciones eléctricas del PECH, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

### 6.2. PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta los treinta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES

Los entregables a presentar es uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124-Trujillo-La Libertad).

## 9. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el área usuaria (previo informe del área técnica estratégica; de ser el caso, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria, en coordinación con el Área Técnica Estratégica, de ser el caso.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

#### **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

#### **15. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

#### **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de

la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **17. GARANTÍAS**

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.



## **20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

## **22. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 23 de octubre del 2025.

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaria